



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**  
Concejalía de Familia e Igualdad

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTORICA DE TRES CANTOS ATREMO PARA EL EJERCICIO 2020**

En Tres Cantos, a 2 de septiembre de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Moreno García, con DNI N° 03.097.687-R, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De otra parte, Dña. Ángeles García Garcés, con DNI N° 00.796.889-P, Presidenta de la Asociación de personas con discapacidad motórica de Tres Cantos (ATREMO), con domicilio en el Centro Polivalente "21 de marzo" en la Calle del Viento nº 4 de Tres Cantos (28760) y CIF G-85056414

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud,

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que es voluntad del Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad, establecer una colaboración específica con la Asociación de personas con discapacidad motórica de Tres Cantos (en adelante ATREMO) para el desarrollo de diferentes proyectos y actividades de atención a personas con discapacidad física de este municipio.

SEGUNDO.- Que la Asociación ATREMO está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Tres Cantos en la puesta en marcha de proyectos y actividades que ambas partes consideran necesarios en el municipio.

TERCERO.- Que los proyectos y actividades recogidos en el presente convenio que desarrollará la Asociación ATREMO serán cofinanciados entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Asociación, siendo la aportación del Ayuntamiento como máximo del 75 % del importe total subvencionable, determinado con cargo a la partida consignada nominativamente en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2020 con numeración y denominación 2004 925 489.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Constituye el objeto del presente convenio la realización de una serie de proyectos y actividades englobados en los siguientes apartados y que vienen especificados en el correspondiente ANEXO I:

1. Mantenimiento de la Asociación
2. Programa de atención a personas con discapacidad y sus familias



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**  
Concejalía de Familia e Igualdad

SEGUNDA.- DURACION.- La duración del presente convenio será desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable.

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

A) EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad, se compromete a:

1. Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento y de coordinación con la Asociación ATREMO, responsable de la subvención concedida.
2. Contribuir mediante los medios municipales disponibles a realizar la difusión de las actividades previstas.
3. Realizar aportación económica con carácter de subvención por importe de **6.000 euros** para sufragar parcialmente los proyectos y actividades que constituyen el objeto del presente convenio. Este importe se distribuirá en función de los programas financiados, tal y como consta en la Cláusula Quinta.
4. Admitir a trámite y aprobar o denegar cualquier cambio en la distribución o cuantías del presupuesto presentado o del proyecto de actividades para el periodo en cuestión, siempre que sea necesario y haya sido debidamente solicitado a través del registro municipal por la Asociación ATREMO.

B) LA ASOCIACION ATREMO se compromete a:

1. Realizar los proyectos y actividades objeto del presente convenio y que han sido aprobados en el mismo.
2. Realizar las actividades mencionadas dentro de las normas ordinarias de buena vecindad, sin causar molestias ni perturbaciones durante el desarrollo de las mismas.
3. Prestar servicio a las personas con discapacidad del municipio de Tres Cantos y a sus familias, siempre y cuando requieran su colaboración, estén o no vinculadas o asociadas a la misma.
4. Presentar un proyecto de actividades técnico-económico con la vigencia establecida (del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020) con especificación del uso de los fondos a percibir, así como la suscripción de una memoria final de actividades y justificación económica de gastos que habrá de ser presentada por Registro en el Ayuntamiento en el periodo establecido al efecto.
5. Gestionar la búsqueda de otras financiaciones que complementen el citado convenio para el correcto desarrollo de los proyectos y actividades previstos.
6. Informar a la Concejalía de Familia e Igualdad de cualquier modificación que pudiera afectar al desarrollo de proyectos y actividades previstas en el convenio.
7. Asistir a las reuniones de coordinación, programación, seguimiento y evaluación con los técnicos y demás personal municipal, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades objeto del convenio y asimismo la evaluación de las mismas.
8. Hacer constar el hecho de este convenio con el Ayuntamiento de Tres Cantos en cualquier tipo de publicidad, información, difusión y divulgación que pudiera preparar o estuviere relacionada directa o indirectamente con este convenio.
9. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, así como de la seguridad social. Así mismo, deberá contar con el personal necesario para atender las



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**  
Concejalía de Familia e Igualdad

obligaciones asumidas en el presente convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídica con el Ayuntamiento de Tres Cantos

CUARTA.- CARÁCTER NOMINATIVO DE LA SUBVENCIÓN.- La aportación económica tiene carácter nominativo en virtud del artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en concordancia con lo establecido en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020.

QUINTA.- CUANTIA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA Y REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO DE LA SUBVENCION.- La cuantía concedida para la realización de los proyectos y actividades objeto del presente convenio asciende al importe de 6.000 euros de conformidad con el siguiente régimen económico-financiero y con la siguiente distribución presupuestaria.

Régimen económico-financiero:

PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTIA SUBV. CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBV. CONCEDIDA	CUANTIA TOTAL A JUSTIFICAR
8.000,00 €	8.000,00 €	6.000,00 €	75%	8.000,00 €

Distribución presupuestaria:

**INGRESOS**

	Programa de Mantenimiento	Programa de Atención a personas con Discapacidad	TOTAL
Convenio Ayuntamiento	2.500,00 €	3.500,00 €	6.000,00 €
Cuotas socios		1.000,00 €	1.000,00 €
Otros ingresos		1.000,00 €	1.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.500,00 €</b>	<b>5.500,00 €</b>	<b>8.000,00 €</b>

**GASTOS**

Justificantes	Programa de Mantenimiento	Programa de Atención a personas con Discapacidad	TOTAL
Nominas trabajador social		3.000,00 €	3.000,00 €



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**  
Concejalía de Familia e Igualdad

Seguros sociales TS		1.000,00 €	1.000,00 €
Gestoría		500,00 €	500,00 €
Programa de Rehabilitación		1.000,00 €	1.000,00 €
Gastos mantenimiento vehículo (seguro, mantenimiento y carburante)	1.400,00 €		1.400,00 €
Gastos diversos (telefono, seguro voluntariado, publicidad,...)	1.100,00 €		1.100,00 €
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>2.500,00 €</b>	<b>5.500,00 €</b>	<b>8.000,00 €</b>

De conformidad con el régimen económico-financiero expuesto, el proyecto deberá realizarse y justificarse en su totalidad para poder percibir la totalidad de la subvención concedida. En caso de que el proyecto se realizara o justificara por cuantía inferior a su totalidad o en cualquiera de sus apartados, la cuantía de la subvención será proporcionalmente disminuida con aplicación del coeficiente de financiación, sin que el porcentaje de realización y/o justificación del proyecto pueda ser inferior al 40%, en cuyo caso conllevará el reintegro total de la subvención concedida.

**SEXTA.- REGIMEN DE MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-** El convenio podrá modificarse previa propuesta de cualquiera de las entidades participantes, tanto en la totalidad de su contenido como en la distribución prevista, mediante adopción de acuerdo por el órgano concedente informado favorablemente por el servicio gestor, mediante la tramitación del oportuno expediente con los mismos informes jurídicos y de la Intervención Municipal.

**SEPTIMA.- ABONO DE LA APORTACION ECONÓMICA.-** El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio se realizará con carácter inmediato a la aprobación del presente convenio y posterior subvención, mediante pago único.

**OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES APORTADAS.**

1. La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal en vigor, así como las prescripciones específicamente previstas en el presente convenio y contenidas en la presente cláusula.
2. La justificación deberá aportarse en los 3 meses siguientes al periodo conveniado para la realización de las actividades subvencionadas, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.
3. Los justificantes aportados deberán tener la condición de nóminas o facturas con las formalidades previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, que deberán ser emitidas a nombre de la entidad. En las mismas deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago. Sólo se admitirá la justificación de pago en metálico, mediante la correspondiente diligencia y sello en la factura para aquellas de importe inferior a 50 euros.
4. Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el periodo de la actividad al que se refiere el presente convenio. No se admitirán justificaciones relativos a



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**  
Concejalía de Familia e Igualdad

ágapes, celebraciones, alimentos, y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño de la actividad

5. Los gastos justificados deberán ser coincidentes con el objeto y totalidad del proyecto subvencionado así como con el horizonte temporal al que el mismo se refiere y estar relacionados dentro de la memoria de actividad que debe presentarse al inicio de la actividad de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
6. La presentación de la justificación se realizará de manera telemática, de conformidad a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, mediante instancia general firmada por la persona que ostente la representación de la entidad. Deberá incluir una relación valorada de todos los justificantes, según modelo del Anexo III, así como la memoria de realización de las actividades objeto del convenio.

**NOVENA.- ACREDITACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.-** La Asociación deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, y en el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda pública, incluido el Ayuntamiento de Tres Cantos, y asimismo con la seguridad social, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los citados organismos en un plazo no inferior a seis meses a la tramitación de la subvención o a la fecha de la firma del presente convenio.

**DECIMA.- CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO.-** La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por la entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.

**DECIMOPRIMERA.- INSPECCION Y CONTROL.-** La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Tres Cantos, por la totalidad del proyecto subvencionado.

**DECIMOSEGUNDA.-** La concesión de la presente subvención y del presente convenio será incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. De conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el Ayuntamiento de Tres Cantos, remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información necesaria sobre las convocatorias y las resoluciones de concesiones recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley de Subvenciones.

La BDNS operará como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia.

La relación de subvenciones concedidas se hará pública en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones, cuyo texto podrá consultarse en:

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>

**DECIMOTERCERA.- ANEXOS.-** En el desarrollo del presente convenio regulador de la subvención o aportación concedida, se acompañan los anexos que a continuación se describen:

- ANEXO I: Modelo de Memoria de realización de actividades



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**  
Concejalía de Familia e Igualdad

- ANEXO II: Modelo de presentación de la justificación
- ANEXO III: Modelo de relación valorada de facturas relativa a la adecuación de la justificación presentada al objeto de la subvención.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, quedándose al menos uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicada.

**POR EL AYUNTAMIENTO  
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.- Jesús Moreno García

**POR LA ASOCIACIÓN ATREMO  
LA PRESIDENTA**

Fdo..- Angeles García Garcés

**ANTE MÍ, LA SECRETARIA ACCIDENTAL, QUE TOMO RAZÓN A LOS SOLOS EFECTOS  
DE FE PÚBLICA**

Fdo. Purificación Vicente Torres



**ANEXO I**

Mantenimiento de la Asociación: gastos generales de mantenimiento de la entidad (publicidad, seguros, protección de datos, material de oficina, teléfono, página web y equipos informáticos...) así como del vehículo adaptado que tienen en propiedad (seguro, mantenimiento, carburante,...) y del material ortoprotésico y sillas de ruedas que ofrecen en su servicio de préstamo.

Estos gastos generales permitirán a la entidad ofrecer los servicios y programas de atención a personas con discapacidad y sus familias recogidos en el siguiente punto.

Programas de atención a personas con discapacidad y sus familias:

- Trabajador Social: información y asesoramiento, coordinación de los diversos servicios, reuniones y programas, participación en actos y reuniones, búsqueda de recursos económicos,...
- Programa de voluntariado
- Programa "Las tardes de los soci@s"



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**  
Concejalía de Familia e Igualdad

- Programa "Respiro familiar"
- Programa "Acompañamiento"
- Programa "Rehabilitación integral"
- Colaboración con otras asociaciones y participación ciudadana
- Reuniones y participación en Consejos y demás actividades del Ayuntamiento de Tres Cantos
- Servicio de préstamo del vehículo adaptado y material relacionado con la discapacidad

**ANEXO II**

Importe de la subvención concedida: 6.000,00 €, distribuidos en los siguientes apartados:

- Mantenimiento de la Asociación: 2.500,00 €
- Programas de atención a personas con discapacidad y sus familias: 5.500,00 €

Gastos totales de los programas subvencionados: 8.000,00 €

Justificantes	Programa de Mantenimiento	Programa de Atención a personas con Discapacidad	TOTAL
Nominas trabajador social		3.000,00 €	3.000,00 €
Seguros sociales TS		1.000,00 €	1.000,00 €
Gestoría		500,00 €	500,00 €
Programa de Rehabilitación		1.000,00 €	1.000,00 €



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**  
Concejalía de Familia e Igualdad

Gastos mantenimiento vehículo (seguro, mantenimiento y carburante)	1.400,00 €		1.400,00 €
Gastos diversos (telefono, seguro voluntariado, publicidad,...)	1.100,00 €		1.100,00 €
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>2.500,00 €</b>	<b>5.500,00 €</b>	<b>8.000,00 €</b>

Ingresos totales de los programas subvencionados: 8.000,00 €

	Programa de Mantenimiento	Programa de Atención a personas con Discapacidad	TOTAL
Convenio Ayuntamiento	2.500,00 €	3.500,00 €	6.000,00 €
Cuotas socios		1.000,00 €	1.000,00 €
Otros ingresos		1.000,00 €	1.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.500,00 €</b>	<b>5.500,00 €</b>	<b>8.000,00 €</b>

**ANEXO III**

**MODELO DE RELACION VALORADA DE FACTURAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION**

**IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION**

- Fecha de concesión.....
- Acuerdo de.....
- Importe .....
- Finalidad.....

**ESCRITO DE INSTANCIA**

D./Dña. .... en calidad de ..... de la entidad ....., habiendo realizado la actividad para la que fue concedida la subvención arriba referida, presenta memoria explicativa de la



